



ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2020-AC/MDPP

Puente Piedra, 03 de julio de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 03 de julio de 2020, el Acta de 1° Reunión de Programación Multianual de Gastos 2021, 2022 y 2023 de la Municipalidad de Puente Piedra de la Comisión para el Proceso de Programación Multianual: Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, el Informe N° 0258-2020-SGPI-GPP/MDPP emitido por la Subgerencia de Presupuesto Institucional, el Informe N° 047-2020-GPP/MDPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 134-2020-GLySG/MDPP emitido por la Gerencia Legal y Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los numerales 2 y 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que le corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos, asimismo aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 47° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece que los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciban las Municipalidades serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente, gasto de capital y los niveles de responsabilidad correspondientes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2020-EF/50.01 y anexo que modifica la Resolución directoral N° 009-2020-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 - Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria y sus modificatorias, se establece el Procedimiento para la Formulación y Aprobación de dicha programación;

Que, del mismo modo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 47° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización anteriormente citado, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 047-2020-GPP/MDPP eleva la propuesta de Distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el Año Fiscal 2021, de conformidad con lo acordado en el Acta de 1° Reunión de Programación Multianual de Gastos 2021, 2022 y 2023 de la Municipalidad de Puente Piedra, de la Comisión para el Proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, dicha propuesta planteada por la Subgerencia de Presupuesto Institucional mediante el Informe N° 0258-2020-SGPI-GPP/MDPP, presenta la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2021 - 2023 de la Municipalidad



Distrital de Puente Piedra y propone que los Recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para el Año Fiscal 2021, sean distribuidas de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN DE FONCOMUN 2021		
TIPO DE GASTO	PORCENTAJE (%)	MONTO (S/)
GASTOS CORRIENTES	70%	27,675,753.00
GASTOS DE CAPITAL	30%	11,861,037.00
TOTAL DE FONCOMUN	100%	39,536,790.00

Que, mediante Informe N° 134-2020-GLySG/MDPP, emitido por la Gerencia Legal y Secretaría General, indica que la propuesta de Distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la municipalidad Distrital de Puente Piedra para el Año Fiscal 2021, se encuentra acorde a los dispositivos legales aplicables, por lo que es procedente su aprobación, a través de Acuerdo de Concejo por parte del Concejo Municipal;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8 del artículo 9° y al artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto en **MAYORIA** del Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Estructura de Gastos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el Año Fiscal 2021, de acuerdo a la siguiente distribución:

DISTRIBUCIÓN DE FONCOMUN 2021		
TIPO DE GASTO	PORCENTAJE (%)	MONTO (S/)
GASTOS CORRIENTES	70%	27,675,753.00
GASTOS DE CAPITAL	30%	11,861,037.00
TOTAL DE FONCOMUN	100%	39,536,790.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de lo dispuesto a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas encargadas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Innovación Tecnológica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web Institucional (www.munipuentepiedra.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

Sra. EMILIA LORELEY PEÑA RODRIGUEZ
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE